

Materia Pago de Servicios de Aseo Ilustre
Municipalidad de Providencia.

Santiago, 26 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 2799.-

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.796 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2026; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación mediante Ley N° 21.634 de 2023 y su reglamento; la Resolución Exenta N°4220, de 2024, sobre Manual del Proceso de Adquisiciones y Contratación del SII; la Resolución Exenta N° 146, de 2020 y las Resoluciones N°63 de 2021 y N°97 de 2025 sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República y la Resolución N°3, de 2026, que la modifica, ambas de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita efectuar el **pago por los Derechos de los Servicios de Aseo a la Ilustre Municipalidad de Providencia** correspondiente a la propiedad ubicada **en calle General del Canto N° 281**, comuna de **Providencia**.

2° Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. N°7 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, las municipalidades deben cobrar un derecho semestral por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazo.

3° Que, la Ilustre Municipalidad de Providencia emitió un Informe de Deuda correspondiente a las **cuotas de aseo de la Dirección Regional**, por el cual se cobran los derechos municipales por concepto de Aseo Domiciliario por dicho bien raíz, y que ascienden a \$214.518.-

4° Que, el Servicio efectuó el pago de tales servicios de conformidad al siguiente detalle:

FECHA	RUT	RAZON SOCIAL	DOCTO	N°	HABER
25-06-2026	61808000	Municipalidad de Providencia	Form. Ingreso	2214845	\$214.518
TOTAL \$214.518					

5° Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en los dictámenes Nos. 298, de 2008 y 3133, de 2009, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la Administración la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de

un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, debido a que si éste no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de ella.

6° Que, los pagos efectuados fueron realizados contra el respaldo de la documentación original, según dispone el DL N°1763/1975.

7° Que, en virtud del principio conclusivo establecido en el artículo 8° de la ley N°19.880, los procedimientos deben terminar con la emisión del respectivo acto decisorio, el cual, a la fecha no ha sido emitido, por lo que mediante la presente resolución se autoriza el procedimiento de pago ya efectuado.

8° Que, según lo establecido en el resolutivo primero, punto II, letra c), número , de la Resolución Exenta N°146/2020, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, es facultad a los Directores Regionales y en el Director de Grandes Contribuyentes, respecto de los inmuebles necesarios para el funcionamiento de sus respectivas Direcciones y Unidades, autorizar los pagos por concepto de gastos comunes, consumos básicos de agua potable, electricidad, gas, patentes, derechos municipales, y contribuciones de bienes raíces.

RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE, el pago a la **Ilustre Municipalidad de Providencia, RUT N° 69.070.300-9**, la suma de **\$214.518** por los derechos municipales correspondientes al **Pago de Servicios de Aseo (recolección de basura)**, en consideración a los fundamentos ya señalados.

II. IMPÚTESE, el gasto que representa el proceso descrito al Subtitulo 22, ítem 12, Asignación 005 Derechos y Tasas, del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2026.

ANÓTESE, COMINÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

MARIA JOSE CASTILLO VEJAR
DIRECTORA REGIONAL
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE

PLO
DISTRIBUCIÓN
Departamento de Administración

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FORMULARIO DE INGRESO
TESORERIA

FOLIO N° 2214845

ROL N° 2 C006615/26

Nombre : SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECC.REG.MET.STGO

Rut : 60803315-7

Domicilio : FRANCISCO BILBAO 3020 ,PROVIDENCIA

Observaciones

Causa : 2026-C-6615-1 Infraccion : NO PAGO

DE PATENTE MUNICIPAL Fecha Infrac. : 24/12/2025

Placa : 2-43415 Nro. Parte : 86403598 Actuario:

PAULA IBAÑEZ

Fecha Emisión

25-jun-2026

Fecha Pago

25-jun-2026

Fecha venc.

03-jul-2026

CONCEPTO

Otras Multas de BM pago 2º JPL

FOLIO N° : 6730860

Infracciones Ley y Ordenanza Municip 214.518

Total Girado 214.518

IPC 0

MULTA 0

SUBTOTAL 214.518

TOTAL PAGADO 214.518



FIRMA Y TIMBRE CAJERO

CONTRIBUYENTE

25/06/2026 10:53

M2 BNUP:

M2 PUBLIC: 0

CONTRIBUYENTE tiene las siguientes obligaciones en relación con las patentes:
1. Pagar el monto de sueldo.
2. Pagar el monto de sueldo.
3. Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio.
4. La patente vigente debe ser exhibida en lugar visible al público.
5. Pagar en Enero del 2010 (2º cuota)